



A-01-00017801-9/2024 ACT--0/2024

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de septiembre de 2024

DISPOSICION DGlyT N° 44/24 -SISTEA

VISTO:

El TAE A-01-00017801-9/2024 caratulado “UNITECH S.A. - FACTURA N° 00002-00004009 - SERVICIOS DE MESA DE AYUDA DE 2DO NIVEL PERIODO 10/11 Y 12/2023 MPT” y la Res. CM 248/2020;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General de Informática y Tecnología elevó el presente informe través del TAE A-01-00017801-9/2024, donde se tramita la factura presentada por la firma UNITECH S.A. (CUIT N°30-64878971-4) sobre la prestación del servicio de mesa de ayuda en las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestados durante los meses de octubre noviembre y diciembre de 2023. (V. Informe N°2360/24)

Que mediante Resolución SAGyP N°305/2021 se aprobó el procedimiento llevado a cabo por la Contratación Directa N°21/2021, correspondiente a la contratación del servicio de soporte técnico y mantenimiento de los sistemas IURIX destinado al Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se la adjudicó a la firma Unitech S.A. (CUIT N° 30-64878971-4), en su calidad de vendedor, distribuidor y proveedor exclusivo de los bienes y servicios en cuestión, por la suma total de pesos seiscientos cuarenta y tres millones quinientos mil (\$



Dirección General de Informática y Tecnología

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

643.500.000.-), la contratación referida se formalizó mediante la Orden de Compra N° 1508, notificada a la adjudicataria el 29 de septiembre del año 2021(v. Adjuntos 93168/21, 93169/21, 93188/21 y 94654/21 del TEA A-01-00013032-6/2021).

Que posteriormente, mediante Resolución SAGyP N°500/2021 se aprobó la ampliación contractual de los Renglones 1.1, 1.2.1, 1.3, 1.4 y 4 de la Orden de Compra N°1508, con la firma Unitech S.A. (CUIT N° 30-64878971-4), la cual fue formalizada mediante Orden de Compra N°1546, notificada a la adjudicataria el día 27 de diciembre de 2021. Asimismo, mediante Resolución SAGyP N°350/2022 se aprobó una nueva ampliación, formalizándose mediante Orden de Compra N° 1583, notificada a la adjudicataria el día 9 de septiembre del corriente año (v. Adjuntos 132525/21, 132527/21, 132685/21, 132696/21 y 107740/22, 107741/22 108718/22 y 108720/22 del TEA A-01-00013032-6/2021).

Que en vista al cercano vencimiento de los subrenglones N°1.3 y 2.3 correspondientes al servicio de mesa de ayuda de 2do nivel para sistemas IURIX EJE, IURIX IOL, IURIX services. (subrenglón 1.3.), y para los sistemas Tramix SOA, EDI SIJ, Tramix exptes, Sistea y trámix firma digital desktop/firma digital web y soap web services, Tramix identity manager (subrenglón 2.3), pertenecientes a la Contratación Directa ya referida, mediante la intervención de la Dirección General de Informática y Tecnología, el Ministerio Público de la Defensa y el Ministerio Público Tutelar manifestaron la necesidad de prorrogar los servicios incluidos en el subrenglón 1.3, por un nuevo plazo de doce (12) meses (v. Adjuntos 114296/22, 114297/22, 114298/22, 117100/22, 117101/22 y 117102/22 del TEA A-01-00013032-6/2021).

Que posteriormente por Resolución SAGyP N°458/22, se aprobó la prórroga del Subrenglón 1.3 de la Orden de Compra N°1546 por un plazo de doce (12) meses a partir de su vencimiento, correspondiente a la Contratación Directa N°21/2021 adjudicada a la firma Unitech S.A. (CUIT N°30-64878971-4)

A mayor abundamiento, obran en el TEA de marras la factura presentada por el proveedor (**ADJ 91843/24**), tal y como se detallan a continuación:



Dirección General de Informática y Tecnología

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

- Factura N° B 00002 00004009 – Período 10, 11 y 12 2023 \$ 1.145.432,72

De los montos detallados anteriormente, resulta un gasto total por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, la suma de pesos un millón ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y dos con 72/100 (\$ 1.145.432,72).

Que esta Dirección, considera que el servicio de mesa de ayuda prestado por la empresa UNITECH S.A. es imprescindible.

En relación al estado del proceso licitatorio correspondiente del presente servicio, se encuentra en etapa de inicio en el TEA A-01-00031634-9/2023 caratulado "D.G.C.C. S/SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS IURIX" se dictó la Res. SAGYP N°727/23 y se emitió la OC 2-0003-OC24 que se encuentra vigente a partir del 19/02/24.

Que mediante nota SAGyP N°8200094/24 la Secretaría de Administración General y Presupuesto, le solicita a la Dirección General de Compras y Contrataciones que: *"...a fin de remitir los presentes actuados para que, en el marco de su competencia, informe sobre la existencia de un nuevo proceso en trámite con el mismo objeto de autos y la no superposición del gasto con algún otro proceso similar en curso..."* que fuera al efecto, a la Dirección General de Compras intervino adjuntando el informe que luce adjuntado MDGCC 1554/24 e informa que: *"...En tal sentido, informo el subrenglón 1.3 de la Contratación Directa 21/2021 venció el 29 de septiembre de 2023, por lo tanto en el mentado periodo no existió contratación en curso con el mismo objeto. A su vez, informo que mediante Expediente A-01-00031634-9/2023 tramita la Contratación Directa 2-0021-CDI23 que tiene por objeto la contratación del servicio de soporte técnico y mantenimiento de los sistemas IURIX CADE y IURIX SERVICES con los que cuentan el Ministerio Público de la Defensa y el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Orden de Compra 2-0003-OC24 actualmente vigente..."*.

Que mediante el MEMO SAGyP N°1495/24 la Secretaría de Administración General y Presupuesto, da la autorización correspondiente : *"...y habiendo tomado conocimiento, se otorga la autorización correspondiente en línea con lo establecido*



Dirección General de Informática y Tecnología

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

en el punto 4) del inciso d) del artículo 2 de la Resolución CM N 248/2020...” y solicita a la Dirección General de Programación y Administración Contable que: *“... A tal fin se solicita tenga a bien indicar si existen partidas presupuestarias y en tal caso adjunte la constancia de afectación presupuestaria correspondiente para afrontar el gasto requerido por la Dirección General de Informática y Tecnología, para la empresa Unitech S.A., por el monto de pesos un millón ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y dos 72/100 (\$ 1.145.432,72.-), en el marco de la Resolución CM citada previamente....”*.

Que entonces, en cumplimiento de la Ley N°70 (texto consolidado según Ley N°6.588) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente (v. Adjunto 124273/24).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N°13148/2024. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, destacó que: *“...En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones, debiendo tenerse presente lo observado en los últimos párrafos de los puntos III y IV precedentes...”*

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de gestionar las contrataciones por la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura

Que en otro orden de ideas, por Resolución CM N°248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos imposterables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).



Dirección General de Informática y Tecnología

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que corresponde señalar que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios. En virtud de ello y de lo establecido en la normativa precitada con especial atención a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias Complementarias para los Procedimientos de Ejecución Presupuestaria para la Aprobación de Gastos aprobados como Anexo I de la Resolución CM N°248/2020, esta Dirección General de Informática y Tecnología resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por la Dirección de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa el servicio de mesa de ayuda del Poder Judicial de CABA, considerando que se encuentra en proceso en el TAE A-01-00031634-9/2023 caratulado "D.G.C.C. S/SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS IURIX" se dictó la Res. SAGYP N°727/23 y se emitió la OC 2-0003-OC24 que se encuentra vigente a partir del 19/02/24 y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la suma total de pesos un millón ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y dos con 72/100 (\$ 1.145.432,72) con la firma UNITECH S:A. (CUIT N°30-64878971-4) por el servicio de mesa de ayuda del Poder Judicial de CABA. durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2023.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1º: Autorizar el gasto impostergable por el servicio de mesa de ayuda del Poder Judicial de CABA durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2023, por las Factura B-0002-00004009- (ADJ 91843/24) - con la firma Unitech S.A. (CUIT



Dirección General de Informática y Tecnología

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

N°30-64878971-4), por la suma de pesos un millón ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y dos con 72/100 (\$ 1.145.432,72).

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

DISPOSICION DGIyT N° 44/24 -SISTEA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



ARAYA RAMIREZ
Gustavo Arturo
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES